



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 292-2023-GM/MDM

Camisea, 9 de mayo de 2023.

VISTOS:

La Carta N° 036-2023-C-ARKCONS, de 8 de marzo de 2023, emitido por el señor Guillermo Gamboa Miguel en su condición de Gerente General de Corporación Arkons C&C, el Informe N° 0197-UEP-OSELTP-MDM-LC/RPO/JUEP, de fecha 20 de marzo de 2023, emitido por el Ing. Ricardo Paco Ortigozo en su condición de Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, la Carta N° 037-2023-C-ARKCONS de 24 de marzo de 2023 emitido por el señor Guillermo Gamboa Miguel en su condición de Gerente General de Corporación Arkons C&C, el Informe N° 0256-2023-UEP-OSELTP-MDM-LC/RPO/JUEP, de fecha 29 de marzo de 2023, emitido por el Ing. Ricardo Paco Ortigozo en su condición de Jefe Unidad de Evaluación de Proyectos, el Informe Legal N° 00526-2022-OAL-MDM, de fecha 9 de mayo de 2023, emitido por el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la oficina de Asesoría Legal, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del nuevo Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 067-2019-GM-MDM/LC, de fecha 22 de abril de 2019, se aprobó la **DIRECTIVA N° 001-2019-GM-MDM/LC**, denominada «**DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI**», la misma que en su punto 7.1.4 "EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO" del numeral 7.1 indica expresamente lo siguiente: "Documento técnico que contiene información técnica y financiera que permite una adecuada ejecución de una actividad de mantenimiento, teniendo como objetivo el cumplimiento de las metas físicas determinadas (...)"

Que, asimismo la referida norma indica que para la aprobación de los expedientes técnicos de mantenimiento de infraestructura pública por administración directa, se debe tomar en cuenta lo prescrito en el punto 7.1.3 del numeral 7.1, el cual indica que "(...) Las actividades de mantenimiento de infraestructura pública se ejecutan por administración directa cuando la Municipalidad Distrital de Megantoni, cuente con la correspondiente asignación presupuestal, el personal técnico administrativo, equipos necesarios para ejecutar los trabajos requeridos (...)", así también respecto a la aprobación de expedientes técnicos por mantenimiento ejecutados por

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

administración directa, se tiene que estos no deben exceder de S/1'000,000.00 (Un millón de soles), caso contrario dichos expedientes de mantenimiento se ejecutarán por administración indirecta;

Que, respecto al Expediente Técnico y/o ficha técnica de mantenimiento correctivo rutinario y periódico, conforme se tiene en el punto 8.1.1 del numeral 8.1 de la Directiva indica que para la aprobación del expediente de mantenimiento correctivo, rutinario y periódico estas deben de tener características técnico financieras que guían la correcta ejecución de una actividad de mantenimiento de infraestructura pública, y que además dicho expediente técnico de mantenimiento debe estar foliado y visado por el o los profesionales responsables de su elaboración, previo a la conformidad del expediente técnico de mantenimiento estos deberán ser remitidos en (03) ejemplares originales para su respectiva aprobación, las mismas que se distribuirán a las dependencias de gerencia de supervisión y liquidación de proyectos, gerencia de infraestructura y la división de mantenimiento de infraestructura pública;

Que, el numeral 8.4 "DE LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y/O FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO" de la referida norma precisa que el área encargada de realizar los expedientes técnicos y/o fichas técnicas, es la División de Mantenimiento de Infraestructura Pública y el área de emitir un informe de calificación los cuales podrían ser "CONFORMES, OBSERVADOS O RECHAZADOS", es el área de Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y el informe que declara "CONFORME" el expediente técnico y/o fichas técnicas de mantenimiento da la viabilidad para la aprobación mediante acto resolutivo, con la que se podrá dar inicio a las actividades de mantenimiento;

Que, mediante la Carta N° 036-2023-C-ARKCONS, de 8 de marzo de 2023, el señor Guillermo Gamboa Miguel en su condición de Gerente General de Corporación Arkons C&C presenta **EXPEDIENTE TÉCNICO** de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO CC.NN KIRIGUETI KM 00+000 AL KM 08+722, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", para fines de su evaluación y/o aprobación de ser el caso;

Que, mediante el Informe N° 0197-UEP-OSELTP-MDM-LC/RPO/JUEP, de fecha 20 de marzo de 2023, el Ing. Ricardo Paco Ortigozo en su condición de Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, remite ante la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Tránsito de Proyectos las **OBSERVACIONES** del **EXPEDIENTE TÉCNICO** de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO CC.NN KIRIGUETI KM 00+000 AL KM 08+722, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", el mismo que es absuelto mediante la Carta N° 037-2023-C-ARKCONS de 24 de marzo de 2023 emitido por el señor Guillermo Gamboa Miguel en su condición de Gerente General de Corporación Arkons C&C;

Que, mediante el Informe N° 0256-2023-UEP-OSELTP-MDM-LC/RPO/JUEP, de fecha 29 de marzo de 2023, el Ing. Ricardo Paco Ortigozo en su condición de Jefe Unidad de Evaluación de Proyectos, otorga la **CONFORMIDAD TÉCNICA** del **EXPEDIENTE TÉCNICO** de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO CC.NN KIRIGUETI KM 00+000 AL KM 08+722, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO"; con un presupuesto de inversión de S/1',077.707.19 (Un millón setenta y siete mil setecientos siete con 19/100 Soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por **administración directa**;

Que, mediante el Proveído N° 443, de fecha 4 de abril de 2023, el Ing. Wilber Lapa Berrocal, en su condición de Gerente Municipal, remite el **EXPEDIENTE TÉCNICO** de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO CC.NN KIRIGUETI KM 00+000 AL KM 08+722, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO"; a la Oficina de Asesoría Legal el Expediente Técnico, a fin de determinar el cumplimiento de la normativa legal vigente;

Que, mediante el Informe Legal N° 00526-2022-OAL-MDM, de fecha 9 de mayo de 2023, el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la oficina de Asesoría Legal, emite **OPINIÓN FAVORABLE** para la Aprobación del **EXPEDIENTE TÉCNICO** de la Actividad: "MANTENIMIENTO

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO CC.NN KIRIGUETI KM 00+000 AL KM 08+722, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO; al amparo de la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI";

Que, el EXPEDIENTE TÉCNICO de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO CC.NN KIRIGUETI KM 00+000 AL KM 08+722, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", cuenta con el sustento técnico necesario, por cuanto se tiene las opiniones técnicas favorables y las debidas conformidades para su aprobación. En tal sentido, se tiene que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos normativos respecto del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos opinando por su **VIABILIDAD Y PROCEDENCIA**, recomendando su **APROBACIÓN**, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria o normativa, dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos hubieren detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos-**CONTRARIO SENSU**-se acredita su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento de acuerdo al **PRINCIPIO DE LEGALIDAD**;

Que, por las consideraciones expuestas, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 33) del artículo primero que señala: "Emitir las Resoluciones de aprobación, modificación de fichas y/o expedientes de actividades de mantenimiento, expedientes técnicos o estudios definitivos de proyectos de inversión e IOARR, así como de los contratados por servicios de consultoría, previo informe favorable y fundamentado de las oficinas correspondientes", y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO CC.NN KIRIGUETI KM 00+000 AL KM 08+722, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO"; cuyo costo de presupuesto asciende a la suma total de S/.1'077.707.19 (Un millón setenta y siete mil setecientos siete con 19/100 Soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por **administración directa**, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEMS	DESCRIPCION	PORCENTAJE (%)	MONTO (S/.)
1	COSTO DIRECTO		831,124.95
2	GASTOS GENERALES	13.93	115,759.97
3	GASTOS DE INSPECCION	5.90	49,043.25
4	GASTOS DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA	1.57	13,031.92
5	GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	1.50	12,500.00
6	GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	4.98	41,428.96
7	GASTOS DE CONTROVERSA	0.98	8,157.09
8	GASTOS DE EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO	0.80	6,661.05
9	PRESUPUESTO TOTAL		1'077,707.19

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, realice las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución del Expediente Técnico aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron y dieron conformidad, para la aprobación del Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO CC.NN KIRIGUETI KM 00+000 AL KM 08+722, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO".

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a las Áreas Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Megantoni, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
GIOTDIUR
OSELTP
OAF
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 09757863

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni